

Acuerdo DIF 06/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento de Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y III, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del estado de Yucatán.

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4°, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 6 dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación y a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en su artículo 8 señala que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

En 2022, el estado de Yucatán contó con 38.8% de su población en una situación de pobreza, lo que significa que 920 mil 200 personas presentaban esta condición social, valor similar al nacional de 36.3 %. De 2018 a 2022 Yucatán se ubicó en segundo lugar nacional con mayor disminución, ubicándose en el lugar número 13 entre las entidades con mayor porcentaje de pobreza.¹

Esta información ofrece un panorama sobre la situación de la pobreza en la población en cuanto a las barreras para ejercer sus derechos sociales y la adquisición de una variedad de bienes para la satisfacción de sus necesidades esenciales.

Ante este contexto, los resultados de la medición de pobreza multidimensional 2022 permiten orientar y fortalecer la implementación de programas o acciones de política de desarrollo social enfocadas a fomentar la recuperación del ingreso de las personas y la

1

https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/Comunicado_07_M edicion_Pobreza_2022.pdf

atención del conjunto de carencias sociales, con la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno.

En Yucatán, 901 mil 864 personas se encontraron en situación de pobreza (41.9%), en promedio presentaron 2.4 carencias sociales, en el ámbito nacional el promedio es de 2.2 carencias sociales.

El CONAPO calcula el Índice de Marginación, en el cual, en 2020 Yucatán presentó un grado “Alto” de marginación, ello implica que la entidad presenta rezagos en los indicadores de exclusión los cuales se agrupan en cuatro dimensiones socioeconómicas: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios. El grado alcanzado representa una constante en los últimos 20 años de referencia. Por entidad federativa, Yucatán ocupó el lugar número cinco entre los estados con mayor grado de marginación, situación que implica la vulnerabilidad del bienestar de la población en los indicadores antes mencionados.

En el ámbito municipal, de los 106 solo 7 municipios cuentan con un grado de marginación “Muy bajo”, Mérida, Umán, Progreso, Tixkokob, Dzidzantún, Conkal y Kanasín, en contraparte Mayapán fue valorado como el municipio con mayor marginación. De igual forma 25.57% de las localidades tuvieron un “Alto” o “Muy alto” grado de marginación, lo que representa 212 de las 829 localidades que tiene el Estado.²

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el Programa Presupuestario 614 - Acceso a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales, que tiene como propósito que: la población del estado de Yucatán que se encuentra en situación de carencia alimentaria, preferentemente habitantes de localidades de alta y muy alta marginación tiene seguridad alimentaria y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas Salud y Bienestar Comunitario.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que las aplicaciones de los recursos se realicen con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

² CONAPO. Índices de Marginación 2020. Actualización marzo 2025
https://datos.gob.mx/dataset/indices_marginacion/resource/a80656ca-ef16-435f-8fac-ad15d2874adc

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo DIF 06/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en Yucatán.

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en Yucatán.

Artículos transitorios

Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su segunda sesión extraordinaria celebrada en Mérida, Yucatán a 14 de mayo de 2026.

(RÚBRICA)

**Lic. Shirley Edith Castillo Sánchez
Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia en Yucatán.**

Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Yucatán

1. Introducción

Para finales de 2024, la población en Yucatán superaba los 2.49 millones de habitantes según estimaciones basadas en datos del INEGI. La estructura demográfica muestra una ligera mayoría de mujeres (50.9%) frente a hombres (49.1%), concentrándose la mayor parte de la población en la zona metropolitana de Mérida. La población total estimada es de cerca de 2,490,898 personas.

Según el INEGI 2024, a finales del 2024 en Yucatán el 26.6% de la población vivía en situación de pobreza; presentando en promedio 2.6 carencias. El 13.6% de la población vivía en situación pobreza extrema; presentando en promedio 3.8 carencias. Entre 2018 y 2014 el Estado de Yucatán registró una disminución en el porcentaje de población en situación de pobreza del 17.4%

El 14.7% de la población vive con carencia por acceso a alimentos nutritivos y de calidad. El 42.3% de la población vive con carencia por acceso a la seguridad social y el 26.1% vive con carencia por acceso a los servicios de salud.

El presente documento tiene como objeto enmarcar la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 del DIF Nacional, acotándola al contexto de operación en el Estado de Yucatán.

El programa opera simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026; la cual tiene como objetivo: Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquella en situación de mayor vulnerabilidad, a través del acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; de la promoción y fortalecimiento de apoyos y servicios de asistencia social; de su inclusión activa y democrática en acciones, proyectos o programas orientados a promover la salud y el desarrollo de las comunidades; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género. Esto incluye, los programas de asistencia social alimentaria, de desarrollo comunitario, de atención a personas mayores, personas con discapacidad, primera infancia, niñas, niños y adolescentes, así como personas en condiciones de emergencia o desastre, entre otros grupos en situación de vulnerabilidad.

En el contexto nacional la EIASADC 2026 se alinea con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, corazón de la transformación, establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2025-2030, cuyo objetivo central es disminuir la pobreza y eliminar las condiciones estructurales que la reproducen. Este enfoque, basado en el bienestar y el humanismo, busca consolidar y ampliar la red de protección social, dando prioridad a quienes enfrentan desigualdad, marginación, pobreza o diversas formas de vulnerabilidad. En consonancia con lo anterior, también está alineada con el Programa Sectorial de Salud 2025-2030, con el Objetivo 1. específicamente con las Estrategias 1.1: Fortalecer al IMSS-

BIENESTAR como principal proveedor de servicios de salud para la población no derechohabiente y 1.2: Garantizar la atención de salud integral y de calidad. Esta vinculación permite que la asistencia alimentaria y social se complemente con el acceso universal a servicios de salud, potenciando así la reducción de vulnerabilidades y la mejora del bienestar comunitario. Así como con el Objetivo 4. Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, mediante las Estrategias 4.1 y 4.2, que impulsan la detección temprana, la prevención y la promoción de la salud en la infancia y adolescencia. Asimismo, se conecta con el Objetivo 6 del Programa Sectorial de Salud, a través de las Estrategias 6.2 y 6.6, que fortalecen la nutrición y desarrollo de la primera infancia, así como la atención específica para la población indígena, afroamericana y migrante, con un enfoque de equidad e inclusión.

Y con el objetivo institucional 4: Contribuir a que la población sujeta de asistencia social reduzca su situación de vulnerabilidad, a través del acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; apoyos y servicios de asistencia social, y la participación activa y democrática en el desarrollo comunitario del Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2025-2030.

En el ámbito internacional se alinea, de igual forma, a los compromisos asumidos por nuestro país en cuanto a la Contribución a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, sí como el Pacto para el futuro y La coalición de Alimentación Escolar.

En el contexto estatal se alinea con la directriz Bienestar Social para la Salud de Todas y Todos, establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030, en la vertiente Que coman bien los que nos dan de comer. Objetivo estratégico: 2.3.1. Incrementar los sistemas comunitarios sostenibles para la producción, distribución y consumo de alimentos frescos, nutritivos y culturalmente apropiados: a través del Programa Presupuestario 614 - Acceso a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales, en el cual se integra el Programa de Salud y Bienestar Comunitario de dicha Estrategia Federal.

Este documento servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones institucionales, beneficiarios, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos, de la misma forma se detallan los procesos de evaluación, el cual permitirá medir metas y mostrar alcances que se obtengan.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) basa su operación en la identificación de localidades que, debido a diversas situaciones de vulnerabilidad y/o desigualdad, enfrentan barreras y dificultades para su desarrollo.

Por ello, orienta y acompaña a estas comunidades en un proceso formativo que les permita tomar conciencia de los determinantes sociales que los afecta, para después desarrollar capacidades de autogestión y superar los retos y adversidades que enfrentan.

A través de este proceso, que implica la implementación de proyectos comunitarios y la impartición de capacitaciones, el PSBC busca empoderar a las comunidades para que tomen las riendas de su propio desarrollo y bienestar, con el objetivo de que logren la autosuficiencia, autogestión y no dependan de apoyos de carácter asistencialista.

El PSBC considera un proceso sistemático de diagnóstico, análisis, planeación, programación, ejecución y evaluación que considera el siguiente Modelo para el Bienestar Comunitario; compuesto por cuatro ejes transversales: derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y cohesión y sustentabilidad; así mismo cuenta con seis componentes: autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación.

Por último, las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026 contienen la información presupuestaria con el objetivo de dar transparencia y legalidad sobre los recursos utilizados por este programa y tendrán vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y hasta el 31 de diciembre del 2026.

2. Antecedentes

El programa inicia en Yucatán en 2005 con la apertura en 4 municipios atendiendo Mayapán, Chumayel, Teabo y Cholul de Cantamayec, la población beneficiada es de 55 personas. En el 2006 se incorporan 3 municipios con 7 localidades a las que se suman las de seguimiento dando un total de 7 municipios con 11 localidades y se conforma el equipo multidisciplinario para atender los ejes de educación, salud, alimentación, vivienda y economía.

En el año 2008 se crea la UNIPRODES (Unidades de Producción para el Desarrollo) con la integración de 2 ingenieros agrónomos para fortalecer la economía comunitaria impulsando proyectos artesanales como el urdido de hamaca y bordado de punto de cruz, así como pavos de engorda.

En el 2009 se asigna recurso de Ramo 12 para fortalecer habilidades y conocimientos, cursos y talleres de apicultura, horticultura, panadería y repostería, avicultura, elaboración de fogones en alto y permacultura, obteniendo productos que fueron utilizados para beneficio del EAED (Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo), así como de las familias, mejorando su alimentación, contribuyendo a mejorar las condiciones de vivienda y economía familiar y comunitaria. Ese mismo año inicia el proyecto de Cría y reproducción de cerdo pelón mexicano en el Estado.

En el año 2014 se empiezan a impulsar proyectos comunitarios y se inicia con la cría de cabras, cerdos y aves; jardines botánicos de plantas medicinales y elaboración de conservas.

Después de 15 años en el estado como Comunidad DIFerente, en el año 2020, se cambia el nombre a Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

En el año 2022 la cobertura fue en 37 localidades de 26 municipios del Estado, contando con la participación de 1094 personas.

En el año 2023 la cobertura fue en 38 localidades de 25 municipios del Estado, contando con la participación de 1247 personas.

En el año 2024 la cobertura fue en 41 localidades de 25 municipios del Estado, contando con la participación de 1017 personas.

En el año 2025, la cobertura fue de 51 localidades en 26 municipios contando con la participación de 1,597 personas.

En este ejercicio fiscal 2026, la cobertura es de 51 localidades en 26 municipios contando con la participación de 1,500 personas.

A lo largo de los años el programa ha fortalecido a diversos grupos y comunidades, con proyectos sociales como el establecimiento de granjas integrales comunitarias por espacio de convivencia y preservación de prácticas y conocimientos propios de las comunidades, la toma y recuperación de espacios públicos para uso de las infancias y como espacios para la recreación y ocio de la comunidad. Se han generado diversos proyectos comunitarios productivos, que además de aportar al fortalecimiento de la economía familiar, aportan al fortalecimiento y movimiento de la economía comunitaria; generan una oferta de servicios y diversificación de alimentos sin aumentar el costo para su consumo.

2.1 Objeto.

El programa enmarcado en el presente documento opera simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 y del Programa Presupuestario 614 - Acceso a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales, en el cual se integra el Programa de Salud y Bienestar Comunitario de dicha Estrategia Federal. Por tal motivo, la información plasmada en el presente documento obedece al objeto de ambos contextos:

A. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario

El objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario es contribuir a la atención integral de la población sujeta a asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; de la

promoción y fortalecimiento de apoyos y servicios de asistencia social; de su inclusión activa y democrática en acciones, proyectos o programas orientados a promover la salud y el desarrollo de las comunidades; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

B. Programa Presupuestario 614 - Acceso a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales

El objetivo del Programa Presupuestario 614 - Acceso a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales, a nivel de propósito, menciona que: La población del Estado de Yucatán que se encuentra en situación de carencia alimentaria, preferentemente habitantes de localidades de alta y muy alta marginación tiene seguridad alimentaria.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario y los componentes 4, 5 y 6 del Programa Acceso a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales convergen en el estado de Yucatán, articulándose como sigue:

Componentes del Programa Presupuestario 614 - Acceso a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades rurales	Nombre del programa en el estado de Yucatán	Nombre del programa en la Estrategia Federal EIASADC	Apoyos que se entregan
Componente 4 Paquetes de proyectos de seguridad alimentaria entregados	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Paquetes de proyectos de seguridad alimentaria.
Componente 5 Estrategia anual de inversión comunitaria implementada.	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Implementación de proyectos comunitarios enfocados en seguridad alimentaria.
Componente 6 Programa Anual de Capacitación impartido	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Capacitaciones que fortalecen temas de salud y bienestar comunitario

3. Glosario de términos

En las presentes reglas de operación se entenderá por:

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Asamblea comunitaria: reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus

finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones y dar seguimiento a las mismas.

Autogestión comunitaria: proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

Capacitación comunitaria: proceso de formación basado en el Modelo de Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos individuales y colectivos de las personas, para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC): Es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un grupo de desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

Comunidad: Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CUDISBIC: Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

Desarrollo comunitario: proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Determinantes sociales de la salud: las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estas condiciones, modificables a través de la acción comunitaria, influyen en factores como el autocuidado, alimentación saludable, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio (DE): es el ejercicio analítico inicial del Programa de Salud y Bienestar Comunitario realizado por el SEDIF que identifica las características económicas,

sociales, políticas, culturales, demográficas y geográficas de la comunidad, con el fin de comprender su situación.

Diagnóstico Participativo (DP): es el proceso de reflexión y análisis de la realidad, que llevan a cabo en conjunto el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, lo que permite identificar y priorizar las problemáticas identificadas, establecer alternativas de solución y tomar decisiones orientadas a mejorar la salud comunitaria.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): documento que detalla los proyectos sociales o productivos, acciones de capacitación y asesoría técnica, y sus respectivos requerimientos de financiamiento, lo cual se deriva de las prioridades identificadas por el Grupo de Desarrollo en su Programa de Trabajo Comunitario a fin de modificar los determinantes sociales de la salud para generar un impacto significativo.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Estrategia Integral de Profesionalización (EIP): conjunto de acciones destinadas a fortalecer las competencias del personal que opera el PSBC mediante capacitación continua a fin de adquirir los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para una intervención efectiva en las comunidades

Focalización: proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.

Grupo de Desarrollo (GD): conjunto de personas que se unen libremente con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de su comunidad mediante el desarrollo de capacidades que les permite involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de acciones, orientado a mejorar la salud comunitaria.

Huertos comunitarios: es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas hortícolas en un entorno comunitario.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

Padrón de personas beneficiarias: relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

Participación social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

PEA-DC: Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

Personas beneficiarias: aquellas que reciben de manera directa los apoyos, servicios o acciones derivadas de una intervención pública, al cumplir con los criterios establecidos para su acceso y participación.

Personas en situación de vulnerabilidad: aquellas cuyos derechos, bienestar o desarrollo pueden verse afectados por condiciones sociales, económicas, de salud o de contexto, y que, por ello, requieren atención preferente mediante programas específicos que contribuyan a garantizar su inclusión y favorecer un equilibrio social.

Persona promotora comunitaria: personal encargado de facilitar procesos de sensibilización, concientización y de acompañamiento a la comunidad con métodos educativos, propiciando la comunicación, integración e intercambio de opiniones para lograr el consenso social.

Perspectiva de género: considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población atendida: son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.

Población potencial: conjunto de personas que presentan una necesidad o problema susceptible de atención y que, por ello, podrían cumplir los criterios de elegibilidad para recibir los beneficios de un programa social.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Planeación participativa: es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las

condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, considerando una visión integral que distribuye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

Proyecto comunitario: plan de acción que integra actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas, que se realizan para generar bienes y servicios que satisfagan necesidades y resuelvan problemas colectivos. Estos proyectos se centran en mejorar estilos de vida saludables basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario y pueden ser tanto sociales como productivos.

Proyecto productivo: es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc. Ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etc.

Proyecto social: es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

Salud comunitaria: proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción colectiva a fin de alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y bienestar comunitario: es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en seis componentes para el bienestar: autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación.

Seguridad alimentaria: acceso físico, social y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo

Coadyuvar en la instauración de determinantes sociales saludables en zonas vulnerables, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con un enfoque autogestivo.

4.1 Objetivos específicos

Implementar proyectos comunitarios sociales o productivos con los grupos de desarrollo, a través Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria.

Fortalecer e instalar capacidades a través de capacitaciones enfocadas en temas de interés y que fortalezcan el trabajo en grupo.

Fortalecer el acceso a una alimentación variada y nutritiva a través de la entrega de proyectos de seguridad alimentaria; que pueden ser de 3 tipos: avícolas, porcícolas y hortícolas.

5. Cobertura

La cobertura para el ejercicio fiscal 2026 contempla la intervención en 52 localidades de 25 municipios del Estado, la gran mayoría de las localidades de intervención presentan nivel alto o muy alto de marginación según CONAPO 2020 o rezago social según CONEVAL 2020, o por su aparición en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos del INPI. A continuación se enlistan las localidades con las que se trabajará este año: Xkatún, Xkalakdzonot, Buenavista, Estrella, Tulín, Dzitox, Dzoncahuich, Kunché, Sisal, Citilcum, Xanabá, Kimbilá, Sitilpech, San José Chactún, Choyob, Yaxha, Yaxcopil, Justicia Social, Tixhualatún, Progresito, San Crisanto, Zavala, Tibolón, Tekal de Venegas, Sabacché, Pixyah, Alfonso Caso, Chacmultún, Actuncoh, Poop, Ekpedz, X-Coil, Kimbilá, Dzutoh, Trascorral, San Manuel kilómetro Once, San Isidro Kilómetro Catorce, Felipe Carrillo Puerto Número Uno, Chan San Antonio, San Antonio Chuc, San Salvador Pisté Akal, Ek-Balam, San Lorenzo, Santa María Aznar, Tahmuy, Nohsuytún, Chimay, San Pedro, Tinunah, Canakom.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

a. 48,459 habitantes de localidades de alta marginación y las 85 de muy alta marginación, del estado de Yucatán de acuerdo con la publicación oficial “Índice de marginación por localidad 2020” del Consejo Nacional de Población (CONAPO), actualizada en marzo de 2025.

b. 20,991 habitantes de localidades con alto grado de rezago social y las 46 con muy alto grado de rezago social, del estado de Yucatán, de acuerdo con la publicación oficial de “Índice de rezago social por localidad 2020” del Consejo

Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), actualizada en marzo de 2025.

- c. Habitantes de localidades de Zonas de Atención Prioritaria.
- d. Habitantes de localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
- e. Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.

6.2 Población objetivo

- a. Habitantes de localidades de alta marginación y las 85 de muy alta marginación, del estado de Yucatán de acuerdo con la publicación oficial “Índice de marginación por localidad 2020” del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Con grupos de desarrollo constituidos.
- b. Habitantes de localidades con alto grado de rezago social y las 46 con muy alto grado de rezago social, del estado de Yucatán, de acuerdo con la publicación oficial de “Índice de rezago social por localidad 2020” del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Con grupos de desarrollo constituidos.
- c. Habitantes de localidades de Zonas de Atención Prioritaria. Con grupos de desarrollo constituidos.
- d. Habitantes de localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz. Con grupos de desarrollo constituidos.
- e. Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI. Con grupos de desarrollo constituidos.

6.3 Criterios de focalización

- a. Identificar en coordinación con los SMDIF, las localidades consideradas de alta y muy alta marginación y rezago social, de acuerdo con los índices CONAPO 2020 y CONEVAL 2022 aplicables, localidades de Zonas de Atención Prioritaria, localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz y localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.
- b. Identificar las localidades que cuentan con un Grupo de Desarrollo constituido.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

- a. Pertenecer a la población objetivo

b. Solicitud mediante oficio, para la intervención del programa en alguna localidad, elaborada por el DIF Municipal.

c. Contar con Acta Constitutiva de la conformación del Grupo de Desarrollo Comunitario.

d. Disponer de un Diagnóstico Participativo (Anexo 1) y de un Programa de Trabajo Comunitario (Anexo 2), que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y el bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el Grupo de Desarrollo.

e. Para inscribirse al GD contar con la documentación requerida:

i. Presentar copia del CURP,

ii. Presentar identificación oficial con fotografía para validación y cotejo. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la CURP Biométrica, la credencial para votar con fotografía

iii. En caso de que la identificación oficial de la persona que desea formar parte de GD no presente información de su domicilio, o éste no sea su lugar de residencia actual, se deberá presentar copia de un comprobante de domicilio o constancia de vecindad expedida por el municipio. Se considerará como comprobante: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

a. Asistir a la asamblea comunitaria, convocada por el SEDIF, para conocer los objetivos del programa.

b. Estar organizados en un grupo de desarrollo con acta constitutiva ante el SEDIF

c. Estar dispuesto a funcionar como grupo de desarrollo.

d. Elegir a sus representantes de manera democrática.

e. Elaborar un Diagnóstico Participativo (DP) y (Anexo 1) Programa de Trabajo Comunitario (PTC) (Anexo 2).

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

En el Programa Salud y Bienestar Comunitario se debe considerar que el tipo de apoyo se otorgará una vez al año y mediante las siguientes modalidades:

a. Capacitaciones: Es el proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos del Grupo de Desarrollo, con el fin de incrementar su salud comunitaria, partiendo de un enfoque de autonomía y autogestión. Se puede entregar en cualquiera de las cinco modalidades que maneja el programa (Apertura, Continuidad, Consolidación, Fortalecimiento y Salida).

b. Proyectos comunitarios: Es el plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos y atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario. Se puede entregar únicamente en cuatro de las modalidades que maneja el programa (Continuidad, Consolidación, Fortalecimiento y Salida).

c. Proyectos de seguridad alimentaria: son los proyectos que tienen como finalidad fortalecer el acceso a alimentos variados y de calidad, conformados por paquetes de aves (gallinas de doble propósito o pollos de engorda), paquetes hortícolas (semillas) y paquete porcícola (cerdo pelón mexicano). Los proyectos de seguridad alimentaria se otorgan a las y los participantes que cumplen, al menos, con el 80% de asistencia a las actividades programadas por cada grupo de desarrollo y que están sustentadas en el Programa de Trabajo Comunitario. Se puede entregar en cualquiera de las cinco modalidades que maneja el programa (Apertura, Continuidad, Consolidación, Fortalecimiento y Salida).

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

A. Proyectos

Los proyectos se presentarán a través de una EAIC. Se refiere a la estructuración de una propuesta integral de atención anual, con el propósito de atender los determinantes sociales de la salud definidos por el SEDIF en el presente año. La Estrategia puede incluir, además de proyectos sociales y/o productivos, las capacitaciones y/o asesorías técnicas que apoyarán dichos proyectos, estas capacitaciones tienen un carácter formativo o técnico, dirigido a una mejor instrumentación de los proyectos comunitarios y serán diferentes a las del Programa Anual de Capacitaciones PAC.

Las EAIC serán elaboradas por los SEDIF, con el apoyo de los SMDIF y de acuerdo con los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado de la planeación participativa; en caso de que sean integradas por dos proyectos o más, se deberá considerar que fortalezcan dos o más componentes por Estrategia.

Las EAIC deberán ser llenadas junto con el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y serán revisadas por parte del área de Desarrollo Comunitario de la DGADC, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos en esta Estrategia.

B. Capacitaciones

De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, con apoyo de la Guía para la impartición de capacitaciones a los Grupos de Desarrollo, se deberá plasmar en el PEA-DC, específicamente

en el Programa Anual de Capacitación (PAC) las capacitaciones requeridas y el monto estimado para su ejecución. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran una formación básica que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, además de estar sujetos al Diagnóstico Participativo y al PTC, deberán contar con el compromiso de la comunidad del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y mantenimiento de éste.

Los proyectos comunitarios que contemplen la producción de alimentos deberán garantizar que la comunidad cuente con las bases para la producción: agua suficiente para riego, tierra disponible, mano de obra disponible.

Los tipos de apoyo se entregan 1 vez al año y ocurren entre el segundo y el cuarto trimestre.

7.3 Criterios de selección para los insumos

Las capacitaciones, proyectos comunitarios y proyectos de seguridad alimentaria deben responder al Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario, elaborados por los Grupos de Desarrollo.

8. Acciones transversales

A. Orientación y educación alimentaria

Con el fin de que las y los miembros de los Grupos de Desarrollo del programa puedan tomar decisiones saludables e incidir en la formación de hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se incorporan acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal.

El DIF Yucatán se coordinará con los DIF municipales y con los Grupos de Desarrollo para impartir sesiones educativas de temas de interés, que emanan de los diagnósticos participativos, mediante la implementación de un calendario de

actividades donde se indique la fecha y horario de realización de las actividades, considerando los siguientes temas:

- a. Lineamientos para la preparación, distribución y venta de alimentos y bebidas en el sistema educativo
- b. Producción y consumo de alimentos saludables
- c. Nutrimientos críticos en el entorno familiar y social
- d. Lactancia materna
- e. Higiene personal y de los alimentos

B. Organización y participación comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Esta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de los derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Con la finalidad de que las y los miembros de los grupos de desarrollo adquieran capacidades y habilidades de organización para detonar la participación libre, voluntaria e informada, se hace el ejercicio de la conformación de grupos de desarrollo que promueven un proceso formativo y de análisis crítico de la situación de sus localidades y la propuesta de solución ante ellos; que se ve reflejado en los documentos: Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario y la Participación y ejecución en proyectos productivos y/o sociales.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para el programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2026.
- Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa.

- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS, apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar el padrón de beneficiarios. Promover que la participación de las personas beneficiarias del programa se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Promover la lactancia materna exclusiva (cero a seis meses de vida) y continua (hasta los dos años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre dicho programa a los SMDIF.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren las personas beneficiarias de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal)
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en

cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el programa.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias que debemos seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del Programa.
- Operar el programa con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del programa por parte del SEDIF.
- Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

La instancia encargada de la ejecución de las acciones del programa que se regula en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, quien establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento del programa, en coordinación con los DIF municipales.

10.2 Instancia normativa estatal

Corresponde al DIF Yucatán, a través de la publicación de sus reglas de Operación, administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC, así mismo interpretar y definir cualquier aspecto operativo no previsto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales del Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

10.3 Instancia normativa federal

De acuerdo a la EIASADC 2026: Por tratarse de Recursos Federales, la instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución del programa descrito en las presentes Reglas de Operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2026, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

A fin de optimizar la operación del programa evitando la duplicidad en la entrega de los apoyos, el DIF Yucatán contará con un padrón único de personas beneficiarias, el cual permitirá:

- a. Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos estatales para optimizar su distribución.
- b. Transparentar el uso de los recursos públicos del DIF Yucatán
- c. Evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos.
- d. Conocer mejor a la población objetivo de los programas del DIF Yucatán.
- e. Unificar y sistematizar la información sobre las personas beneficiarias de los programas.
- f. Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAM-AS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.

Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

11.2 Convenios de colaboración

Para la implementación y operación de este programa, el DIF Yucatán celebrará convenios de colaboración con las autoridades de los municipios en los que el programa tiene cobertura, en los cuales se norma la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como en la normativa aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente.

11.3 Colaboración

La colaboración para la operación del programa descrito en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.

El DIF Yucatán informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) para el ejercicio fiscal correspondiente.

Así mismo, el DIF Yucatán establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y personas promotoras de cada uno de los programas.

Se harán vinculaciones con otras áreas del SEDIF para fortalecer temas en la operación del programa con los grupos de desarrollo, así mismo se harán vinculaciones con Secretarías de gobiernos para acercar la oferta con la que cuentan y que puede fortalecer los objetivos de trabajo del programa y de los propios grupos de desarrollo a través de sus proyectos comunitarios.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación de los programas de la EIASADC, en el Estado de Yucatán, son provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para

Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

El DIF Nacional determina, a partir de la aplicación de la fórmula del Índice de Desempeño (ID), la cantidad de recursos autorizados provenientes del FAM-AS Ramo 33, Fondo V para la operación de los programas de la EIASADC en cada uno de los estados.

El DIF Yucatán canalizará los recursos asignados por la federación para la ejecución del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) con los criterios establecidos en la EIASADC 2026.

Por el momento el Estado no contará con recursos distintos al FAM-AS para la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

El proceso de intervención está dividido en 4 modalidades, para los Grupos de Desarrollo que se incorporaron al programa antes del ejercicio 2025: apertura, continuidad, consolidación y salida. Para los Grupos de Desarrollo que se incorporan a partir del ejercicio 2026 la intervención se divide en 5 modalidades: apertura, continuidad, consolidación, fortalecimiento y salida.

A. MODALIDAD DE APERTURA

- El SEDIF, el SMDIF y las personas promotoras convocarán a una asamblea comunitaria con quienes se comprometieron a formar parte del programa, deberán ser al menos 15 personas de la comunidad mayores de edad y se formalizará con la firma de un Acta Constitutiva (AC).
- Se forma el Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) a través de un acta constitutiva de la cual una copia deberá estar bajo resguardo del GD, es importante, que se capacite a dicho comité en cuanto a las funciones que tendrá durante todo el proceso del PSBC. Las personas promotoras (estatales y/o municipales) con la participación de los integrantes del GD realizarán:

1. Un Diagnóstico Participativo (DP) donde se identifiquen y prioricen las problemáticas de la comunidad, estableciendo alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria. (Anexo 1) Es importante que, una vez finalizado el DP o en visitas posteriores, las personas promotoras presenten los resultados al GD, en el entendido que lleguen a un consenso en la priorización de la problemática en la comunidad.

2. Un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) donde se establezca el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, con una visión integral que incluya las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD. (Anexo 2).

3. Asimismo, los integrantes del GD responderán el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC), con el objetivo de tener un parámetro de cómo inicia la localidad en la que se interviene y el avance que tenga (bianual).

- Una vez identificadas las necesidades a través del DP y PTC, el GD en acompañamiento de las personas promotoras (estatal y/o municipal), desarrollan una propuesta de capacitaciones que impulse el trabajo en equipo y la organización comunitaria, con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

- El GD presenta al SEDIF la propuesta de los temas de capacitación de mayor interés y relevancia para la comunidad.

- El SEDIF analiza la viabilidad de las capacitaciones de acuerdo con la asignación de recursos y envía al SNDIF su propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).

- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.

- El SEDIF inicia el proceso de ejecución.

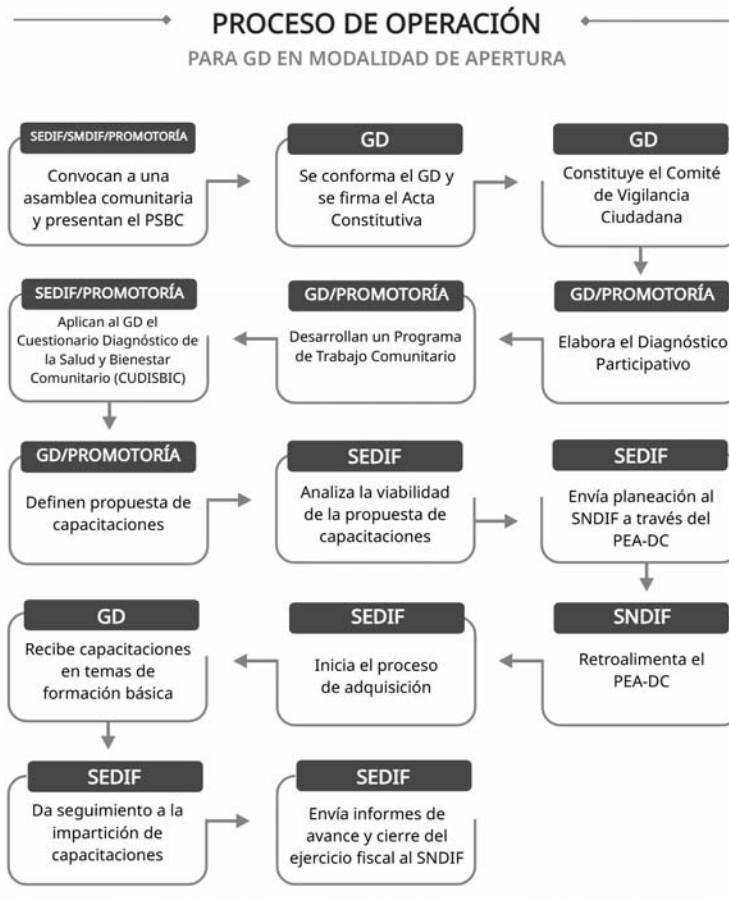
- El GD recibe las capacitaciones programadas en temas de formación básica, siendo el CVC quien garantiza la correcta ejecución de lo programado.

- Las personas promotoras deberán registrar, en una bitácora de actividades, cada vez que se visite al GD y deberá ser firmada por el representante o un integrante del GD.

- El SEDIF da seguimiento a la impartición de capacitaciones.

- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.

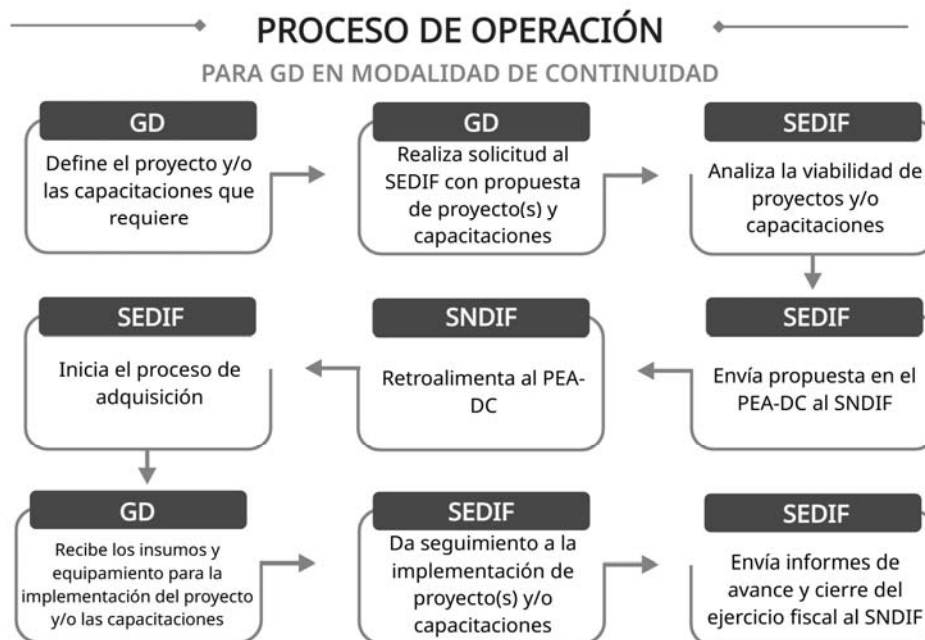
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.



B. MODALIDAD DE CONTINUIDAD

- El GD propone y define un proyecto comunitario (de acuerdo con su necesidad prioritaria) y/o una o más capacitaciones que consideran necesarias para su formación y fortalecimiento, lo anterior en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y municipales).
- El GD realiza la propuesta del proyecto y/o capacitaciones y hace la solicitud al SEDIF.
- El SEDIF analiza la viabilidad del proyecto y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF la propuesta a través del PEA-DC.
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición.
- El GD recibe los insumos y equipamiento para la implementación del proyecto y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien vigila la recepción y ejecución de lo programado.
- Las personas promotoras deberán llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del GD.
- El SEDIF da seguimiento a la implementación del proyecto.

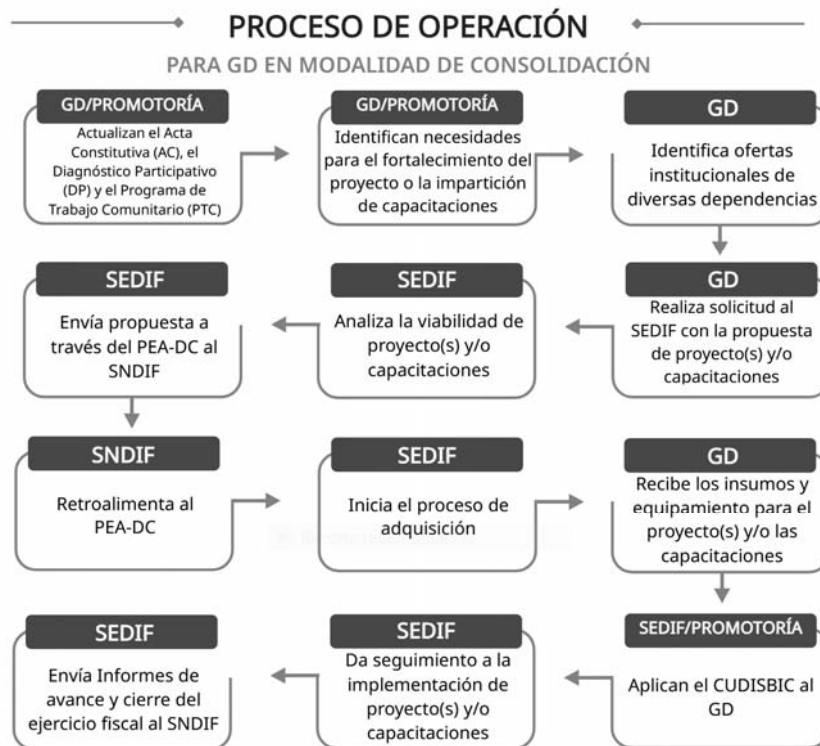
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.



C. MODALIDAD DE CONSOLIDACIÓN

- El GD actualiza su AC, DP y PTC en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).
- El GD identifica necesidades para el fortalecimiento y continuidad del proyecto existente, la implementación de un nuevo proyecto y/o capacitaciones complementarias. En caso de no haber recibido proyecto en años anteriores, el GD realiza la propuesta de acuerdo con la actualización del Programa de Trabajo Comunitario.
- A la par, el GD identifica las ofertas institucionales de diversas dependencias e inicia el proceso de gestión de servicios y apoyos, en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).
- El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones requeridas.
- El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición.
- El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.

- Las personas promotoras (estatales y/o municipales) realizan el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC) a los integrantes del Grupo con el objetivo de medir el avance obtenido a partir de la evaluación inicial.
- Las personas promotoras deberán llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del GD.
- El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o impartición de capacitaciones.
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.



D. MODALIDAD DE FORTALECIMIENTO

- El GD es capaz de vincularse con otras áreas, dependencias o instituciones para la consolidación de sus proyectos.
- El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones.
- El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición.

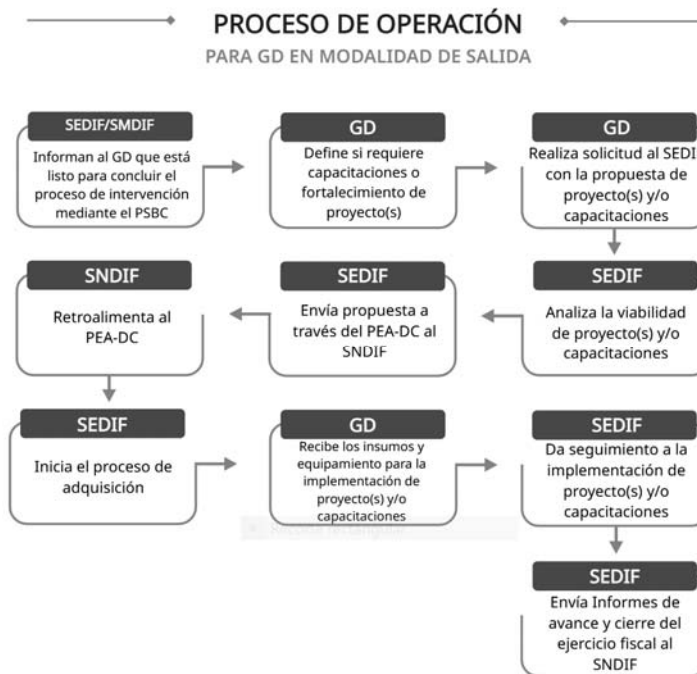
- El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o la(s) capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
- La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del grupo.
- El SEDIF da seguimiento a la implementación del (de los) proyecto(s) y/o impartición de capacitaciones.
- La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada que visite al GD.
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.



E. MODALIDAD DE SALIDA

- El GD está listo para concluir con el proceso de intervención, siendo este su último año en el que recibirán apoyos del PSBC (proyectos y/o capacitaciones), así como el acompañamiento permanente de las personas promotoras (estatales y/o municipales), lo cual es informado por el SEDIF, SNDIF y las personas promotoras al GD.
- El GD define si requiere el fortalecimiento de los proyectos ya existentes y/o capacitaciones.
- El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones.

- El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición.
- El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
- La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del grupo.
- El SEDIF da seguimiento a la implementación del (de los) proyecto(s) y/o impartición de capacitaciones.
- Las personas promotoras deberán llenar la bitácora de actividades cada que visite al GD.
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.



12.2 Ejecución

La ejecución de los recursos asignados para este programa se llevará a cabo mediante el seguimiento trimestral, semestral y anual de informes entregados a la DGADC del SNDIF; así como el seguimiento mensual de los entregables de la Unidad Básica de Presupuestación 22734 Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

- a. Estrategia Anual de Intervención Comunitaria Implementada.
- b. Asesoría para la conformación de Grupos de Desarrollo.
- c. Programa Anual de Capacitaciones Impartido.
- d. Paquetes para el desarrollo de proyectos de seguridad alimentaria de interés comunitario otorgados.

También mediante el seguimiento de avance trimestral de los indicadores del Programa Presupuestario 614 - Acceso a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales:

Componente 4. Indicador 24,963 porcentaje de proyectos entregados

C4A1. Indicador 25,198 porcentaje de beneficiarios de grupos de desarrollo que reciben proyecto de seguridad alimentaria

C4A2. Indicador 25,199 promedio de actividades de desarrollo comunitario respaldadas por minutas realizadas por grupo

Componente 5. Indicador 24,964 porcentaje de proyectos comunitarios en seguridad alimentaria implementados

C5A1. Indicador 25,200 porcentaje de grupos constituidos con Estrategia Anual de Inversión Comunitaria

C5A2. Indicador 25,201 porcentaje de diagnósticos y programas de trabajo enfocados en seguridad alimentaria

C5A3. Indicador 25,502 promedio de supervisiones de proyectos comunitarios entregados

Componente 6. Indicador 24,965 porcentaje de capacitaciones impartidas que fortalecen la salud y el bienestar comunitario

C6A1. Indicador 25,203 porcentaje de grupos de desarrollo constituidos con programa anual de capacitaciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario

C6A2. Indicador 25,204 porcentaje de diagnósticos y programas de trabajo comunitario generados por los grupos de desarrollo enfocados en fortalecer la salud y el bienestar comunitario

C6A3. Indicador 25,205 porcentaje de grupos de desarrollo a quienes se les aplicó encuestas de satisfacción que recibieron Programa Anual de Capacitación.

En cuanto al reporte de información de avances físicos financieros, cierre del ejercicio y recursos no devengados, se informan de forma oportuna al Sistema Nacional DIF, según lo establecido en el Calendario Anual de la EIASADC 2026.

12.3 Causas de fuerza mayor

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, se implementarán sesiones virtuales que permitan la ejecución de las capacitaciones relacionadas al PEA-DC 2026. En el caso de los insumos vinculados a las Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria serán entregados a la persona promotora comunitaria y comité de vigilancia ciudadana, en representación del grupo de desarrollo y serán las personas encargadas de resguardar dichos insumos hasta el momento de que puedan ser empleados por el grupo de desarrollo para ejecutar la estrategia programada. La vía de comunicación para avisar a la población beneficiaria participante en el programa será la Persona Promotora Municipal y Comunitaria.

Ante algún cambio en la operatividad del programa el Sistema Nacional DIF será informado mediante oficio de la situación que genera el cambio y las adecuaciones que serán necesarias para dar cumplimiento a los objetivos del programa. Así también se valorará la pertinencia de hacer alguna modificación a las presentes ROP.

12.4 Gastos de operación

El programa no hará uso de gastos de operación para su ejecución en el 2026.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en Yucatán proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	\$6,658,821

13.2 Evaluación

A nivel Federal el seguimiento del programa descrito en el presente documento se realizará a través del seguimiento de 4 de los 19 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS.

En un contexto estatal, el seguimiento del programa se realiza mensualmente a través del reporte de los entregables de la Unidad Básica de Presupuestación 22734 Programa de Salud y Bienestar Comunitario señaladas en los apartados correspondientes, en la cuenta pública del DIF Yucatán.

Así mismo el programa se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes al componente 4, 5 y 6 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 614 - Acceso a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los indicadores de dicha MIR.

De manera externa, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y evaluación (SEPLAN), del Estado de Yucatán se evalúa periódicamente la operación del Fondo Ramo 33 FAM-AS.

De acuerdo con el artículo 23, fracción XIV de la ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, SEPLAN organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal tiene la atribución de "Normar y operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Por su parte, el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la SEPLAN, establece que a la Dirección de Información y Evaluación le corresponde: Elaborar, implementar y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación y sus términos de referencia, así como vigilar los procesos de evaluación interna y externa.

En cuanto a la evaluación interna del programa, en concordancia con los "Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales" que establece la obligación del Presupuesto Basado en Resultados Y el Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que se vinculan los recursos asignados a metas medibles, además de la evaluación de los aspectos susceptibles de mejora.

Además, las evaluaciones externas se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3 Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria operados con recursos del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los sistemas estatales DIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la

DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al DIF Nacional, por parte de los Sistemas Estatales DIF, de acuerdo con el calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Nacional.

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del Estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4 Indicadores de Resultados

Los indicadores de resultados con los que se dará seguimiento a las acciones del Programa de Salud y Bienestar Comunitario son los siguientes:

En un contexto Estatal, el programa alimenta 11 de los 23 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 614 Accesos a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales. Misma que se alinea a la MIR del FAM-AS, R33_ I006, en 4 de los 19 indicadores que la integran y que están relacionados directamente con el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

MIR. PP 614 Accesos a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales.

https://transparencia.yucatan.gob.mx/informes.php?id=pagete_fiscal&p=2024_2030

Resumen Narrativo	Indicador	Fórmula	Periodicidad
Fin Incrementar los sistemas comunitarios sostenibles para la producción, distribución y consumo de alimentos frescos, nutritivos y culturalmente apropiados.	26,472 Porcentaje de población rural con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.	(B/C)*100	Bienal
Propósito La Población del Estado de Yucatán que se encuentra en situación de carencia alimentaria, preferentemente habitantes de localidades de alta y muy alta marginación tiene seguridad alimentaria.	25,207 Porcentaje de población que recibe apoyos para contribuir a su acceso a la seguridad alimentaria	(B/C)*100	Anual
Componente: 1 Apoyos económicos a productores rurales para la implementación de producción de traspatio entregados.	24,962 Porcentaje apoyos económicos para la producción de traspatio	(B/C)*100	Trimestral
Publicación de convocatoria(s) C1A1	25,092 Porcentaje de convocatorias publicadas	(B/C)*100	Trimestral
Registro de solicitudes de apoyo C1A2	25,184 Promedio de solicitudes registradas por municipio	SUM B/C	Trimestral
Dictaminación de las solicitudes recibidas C1A3	25,185 Porcentaje de solicitudes dictaminadas	(B/C)*100	Trimestral
Componente: 2 Raciones alimenticias con criterios de calidad nutricia de acuerdo a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario	25,176 Promedio de raciones alimenticias con criterios de calidad nutricia entregadas	SUM B/C	Trimestral
Integración del padrón de personas beneficiarias C2A1	25,178 Porcentaje de la población programada a atender captada	(B/C)*100	Trimestral
Diseño de menús con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario C2A2	25,179 Porcentaje de los menús realizados	(B/C)*100	Trimestral
Componente: 3 Capacitación en materia de orientación alimentaria y buenas prácticas de higiene impartida	25,177 Porcentaje de capacitaciones impartidas	(B/C)*100	Trimestral
Material didáctico para el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo diseñado C3A1	25,196 Porcentaje de material didáctico diseñado	(B/C)*100	Trimestral
Recetarios del Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo entregados C3A2	25,197 Porcentaje de recetarios entregados	(B/C)*100	Trimestral
Componente: 4 Paquetes de proyectos de seguridad alimentaria entregados	24,963 Porcentaje de proyectos entregados	(B/C)*100	Anual
Beneficiarios con proyecto de seguridad alimentaria C4A1	25,198 Porcentaje de beneficiarios de grupos de desarrollo que reciben proyecto de seguridad alimentaria	(B/C)*100	Trimestral

Validación de minutas de participación en actividades de desarrollo comunitario C4A2	25,199 Promedio de actividades de desarrollo comunitario respaldadas por minutas realizadas por grupo	SUM B/C	Trimestral
Componente: 5 Estrategia anual de inversión comunitaria implementada	24,964 Porcentaje de proyectos comunitarios en seguridad alimentaria implementados	(B/C)*100	Anual
Grupos de desarrollo con Estrategia Anual de Inversión Comunitaria C5A1	25,200 Porcentaje de grupos constituidos con Estrategia Anual de Inversión Comunitaria	(B/C)*100	Trimestral
Elaboración de diagnósticos participativos C5A2	25,201 Porcentaje de diagnósticos y programas de trabajo enfocados en seguridad alimentaria	(B/C)*100	Trimestral
Validación de formatos de supervisión de proyectos comunitarios entregados C5A3	25,202 Promedio de supervisiones de proyectos comunitarios entregados	SUM B/C	Trimestral
Componente: 6 Programa anual de capacitación impartido	24,965 Porcentaje de capacitaciones impartidas que fortalecen la salud y bienestar comunitario	(B/C)*100	Anual
Grupos de desarrollo con programa anual de capacitación C6A1	25,203 Porcentaje de grupos de desarrollo constituidos con Programa anual de capacitación para fortalecer la salud y el bienestar comunitario	(B/C)*100	Trimestral
Elaboración de diagnóstico participativos y programas de trabajo comunitarios C6A2	25,204 Porcentaje de diagnósticos y programas de trabajo comunitario generados por los grupos de desarrollo enfocados a fortalecer la salud y bienestar comunitario.	(B/C)*100	Trimestral
Validación de encuestas de satisfacción aplicadas C6A3	25,205 Porcentaje de grupos de desarrollo a quienes se les aplicó encuestas de satisfacción que recibieron Programa anual de capacitación.	(B/C)*100	Trimestral

14. Transparencia

14.1 Difusión

De manera trimestral se subirán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del

Programa a nivel nacional y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." (Artículo 28 fracción II, inciso a) del PEF 2026.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF.

Así también para fortalecer la difusión del programa, estas Reglas de operación se darán a conocer de manera pública en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el cual puede ser consultado en: https://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php, así como en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán: <http://www.dif.yucatan.gob.mx/reglas-de-operacion.html>.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC, así como de todos los apoyos operados con recursos del Ramo General 33 FAM-AS, deberá identificarse con el Escudo Nacional y los logotipos del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente

14.2 Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de personas beneficiarias para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en el cual se deberá registrar a las personas beneficiarias directos, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón de personas beneficiarias a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario de entrega de información, de la EIASADC 2026, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de personas beneficiarias para el programa.

Cabe señalar que toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de personas beneficiarias deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estatalmente, el padrón de personas beneficiarias para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario se conformará de manera anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, y se mantendrá constante durante todo el ejercicio. La veracidad de la información contenida en el mismo será responsabilidad del DIF Yucatán.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

La SFP, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

- a. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
- b. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- c. Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
- d. Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por las personas beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE). FEPADETEL: 800 833 7233 México DF / www.fepadenet.pgr.gob.mx
- Órgano interno de Control del DIF Nacional. Prolongación Xochicalco no. 947 Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez Ciudad de México. C.P. 03310.

- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán Edificio Administrativo Siglo XXI. Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán. Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000.
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán. Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán. (999) 942 2030
- Las solicitudes de información se pueden realizar a través de la página: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de vigilancia y acompañamiento mediante el cual, los integrantes del Grupo de Desarrollo y/o beneficiarios verifican la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF, de acuerdo con el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC).

Para el caso del PSBC, la vigilancia ciudadana tiene como eje principal la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana (CVC).

El CVC es el conjunto de beneficiarios que se organizan para verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF.

Criterios para formar un Comité de vigilancia Ciudadana:

- a) Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias del PSBC
- b) Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- c) Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste.

En cuanto a la operación del Comité de Vigilancia Ciudadana:

- a) El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- b) Se realizarán minutas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original, mientras que el CVC resguardará copia simple. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- c) Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada.
- d) El SEDIF deberá dar atención a la anomalía y reportar al SEDIF los avances y conclusión de este, en un plazo no mayor a un mes.

Las obligaciones del SEDIF:



- a) Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- b) Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- c) Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo.
- d) Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual.
- e) Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- f) Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 - i. Indicar el nombre del programa y su objetivo
 - ii. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana
 - iii. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia
 - iv. Incluir los números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

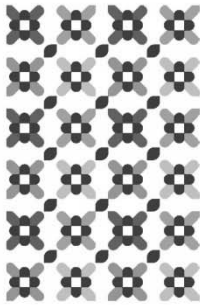
14.5. Mecanismos de Corresponsabilidad

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario es gratuito, no establece el cobro de ninguna cuota para participar o recibir alguno de los beneficios descritos en las presentes reglas de operación.

ANEXO 1

DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO COMUNITARIO

 <p>RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030</p>	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación</p>	
Diagnóstico Participativo Comunitario		



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 - 2030



DIF
YUCATÁN - 2024-2030

DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

Elaborado por el grupo de desarrollo de:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN
PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

Fecha de inicio
00/00/00



Fecha de Término
00/00/00

YUCATÁN 20__



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA LOCALIDAD	4
	2.1 HISTORIA DE LA COMUNIDAD.....	5
	2.2 LOCALIZACIÓN	6
	2.3 ASPECTOS FÍSICOS.....	6
	2.4 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	6
	2.5 DEMOGRAFÍA.....	6
	2.6 NIVEL EDUCATIVO.....	6
	2.7 VIVIENDA	6
	2.8 DIMENSIÓN SOCIOCULTURAL	7
	2.9 SISTEMA DE PRODUCCIÓN.....	7
I.	INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS.....	7
II.	IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS	8
III.	ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN	12
VI.	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.....	15

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Diagnóstico Participativo Comunitario		

El Programa Salud y Bienestar Comunitario tiene como objetivo formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelos de Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria

El Grupo de Desarrollo que ejecuta el programa en la localidad de _____ está integrado por ___ mujeres y __ hombres, entre 19 y 65 años.

I. Introducción


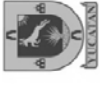
El presente documento integra información de la localidad, fue construido por el grupo de Desarrollo de _____ perteneciente al municipio de _____. Contiene una Introducción sobre la intervención del programa en la localidad. Posteriormente se describe la **caracterización general de la localidad**, para entender su contexto, se presenta información general de la comunidad, recabada del diagnóstico exploratorio, que es el primer paso de la intervención del Programa Salud y Bienestar Comunitario. En este mismo apartado, se describe la **historia de la comunidad** (abarca detalles de cómo era ésta hace 15 o 20 años y cómo es en la actualidad en los componentes de: autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria, sustentabilidad, organización para la autogestión y paz. Ubicamos su **localización, aspectos físicos, infraestructura y servicios, demografía, nivel educativo, vivienda, dimensión sociocultural y sistema de producción** como parte final de esta sección, De igual forma se describen los **instrumentos y técnicas (metodología)** empleadas en la recolección de información. En la **identificación, priorización y análisis de los problemas**, se enlistan las principales problemáticas de la localidad. Se incluye el apartado de **análisis y seguimiento de la información** que identifica las soluciones a sus necesidades y se presentan propuestas de mejora. Finalmente se presentan las **evidencias fotográficas**.

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Diagnóstico Participativo Comunitario		

II. Caracterización general de la localidad



2.1 Historia de la comunidad

El grupo de desarrollo plasmó en el cuadro 1, la información de cómo era y cómo es la comunidad con respecto a los siguientes componentes: autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local y economía solidaria.

 <p>RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2014 - 2030</p>	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación</p>	
<p>Diagnóstico Participativo</p>		

Cuadro 1. HISTORIA DE LA COMUNIDAD DE _____, YUCATÁN

ASPECTO	¿CÓMO ÉRA?	¿CÓMO ES AHORA?	¿QUÉ PERDIMOS?	¿QUÉ GANAMOS?	¿QUÉ NOS GUSTARÍA RECUPERAR?
AUTOCUIDADO ¿Cómo cuidaban su salud?					
RECREACIÓN Y MANEJO DEL TIEMPO LIBRE ¿Cómo se divertían y en qué ocupaban su tiempo?					
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS ¿Qué representaba un riesgo en la comunidad?					
ESPACIOS HABITABLES SUSTENTABLES (Características de la vivienda y espacios públicos)					
ALIMENTACIÓN CORRECTA Y LOCAL ¿Cómo era su alimentación?					
ECONOMÍA SOLIDARIA ¿Qué producían?					

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Diagnóstico Participativo		

2.2 Localización

_____ limita al norte con la localidad de _____, al este con el municipio de _____, al oeste con la localidad de _____ y al sur con el municipio de _____.

2.3 Aspectos físicos

2.4 Infraestructura y servicios

La localidad cuenta con un _____

2.5 Demografía

Esta población cuenta con un total de ____ habitantes, ____ hombres y ___ mujeres.



2.6 Nivel educativo

Las personas que concluyeron la primaria en la localidad es del ____%, las que terminaron el bachiller ____% y los que cuentan con alguna licenciatura es del ____%. En la localidad hay ___ escuelas de preescolar, secundaria y no hay escuela del nivel bachillerato.

2.7 Vivienda

La localidad cuenta con un total de ____ viviendas particulares, contando con un promedio de ____ personas por familia, el tipo de habitación predominante es la casa _____, con un promedio de _____ habitaciones por casa. El tipo de propiedad de la comunidad es _____. Cuenta con _____ grado de marginación según CONAPO 2020.

El material de construcción predominante es paredes de _____, techos de _____ y con pisos de _____, las viviendas que requieren ser mejoradas aún no se tiene un promedio; la población que cuenta con baño completo es de un promedio ____% de las familias; para poder cocinar los alimentos, se utiliza piedras y leñas en el ____% de la comunidad.

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Diagnóstico Participativo		

2.8 Dimensión sociocultural

El nombre de la localidad significa “_____”. Se continúa la práctica de la lengua Maya y en menor cantidad el español.

Las fiestas tradicionales son _____

La localidad se organiza _____

2.9 Sistema de producción

La actividad laboral predominante es _____. Los adultos mayores se dedican a _____, y las mujeres _____.

El principal uso que se le da al suelo es _____; la tierra es fértil, el suelo es de tipo _____.

Los árboles predominantes en la comunidad son: _____. Los animales predominantes son: _____.



III. Instrumentos y técnicas

La primera etapa incluyó el levantamiento del Diagnóstico exploratorio, para la adquisición de información cualitativa y cuantitativa de la localidad, que realizan de manera previa el promotor estatal y el promotor municipal.

En la segunda etapa se presentaron los elementos técnicos y metodológicos relacionados con la elaboración del diagnóstico comunitario participativo, así como sus principales funciones y características. Considerando la activa participación de los pobladores y propiciando la construcción de una perspectiva orientada a mejorar los procesos de vida y trabajo en la comunidad se utilizaron las siguientes herramientas:

1. Técnica: Historia de la comunidad ¿Cómo era y cómo es mi comunidad?

Se describe la aplicación de la técnica, con relación a organización y tiempo

 <p>RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030</p>	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación</p>	
<p>Diagnóstico Participativo</p>		

2. Técnica: Estrategia de vida. ¿De qué vivimos?

Se describe la aplicación de la técnica, con relación a organización y tiempo

3. Técnica: Identificación de los principales problemas de la comunidad.

Se describe la aplicación de la técnica, con relación a organización y tiempo

4. Técnica: Priorización de los problemas que urge resolver.

Se describe la aplicación de la técnica, con relación a organización y tiempo

5. Técnica: Análisis de los Problemas priorizados.

Se describe la aplicación de la técnica, con relación a organización y tiempo

6. Técnica Identificación y priorización de caminos o alternativas.

Se describe la aplicación de la técnica, con relación a organización y tiempo

7. Técnica Imagen objetivo (comunidad ideal).

Se describe la aplicación de la técnica, con relación a organización y tiempo

IV. Identificación, priorización y análisis de los problemas

CUADRO 2. ESTRATEGIAS DE VIDA ¿DE QUÉ VIVIMOS?

Población		Actividad
HOMBRES	Adultos mayores (60 en adelante)	
	Adultos de 18 a 60 años	
	Jóvenes de 15 a 18 años	
	Adolescentes de 12 hasta 15	
MUJERES	Adultas mayores (60 en adelante)	
	Adultas de 18 a 60 años	
	Jóvenes de 15 a 18 años	
	Adolescentes de 12 hasta 15	
NIÑOS	Niños de 6 a 12	
	Niñas de 6 a 12	



Al momento de identificar los problemas principales de la comunidad, se tomaron en cuenta los 6 componentes para fomentar la salud y bienestar comunitario que maneja el programa dando como resultado lo siguiente:

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Diagnóstico Participativo		

CUADRO 3. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE LA COMUNIDAD

Autocuidado de la salud	Recreación y manejo del tiempo libre, (actividades físicas, culturales y artísticas)	Gestión integral de Riesgos	Espacios habitables sustentables	Economía solidaria	Alimentación correcta y local

Con los problemas detectados por la comunidad, se realiza el cuadro de priorización de estos para así, la comunidad decida sobre sus necesidades dado que afectan a la mayoría de comunidad, al mismo tiempo que limitan el bienestar social. Los resultados se presentan en el cuadro de priorización de los problemas del grupo o comunidad:

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Diagnóstico Participativo		



CUADRO 4. PRIORIZACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE LA COMUNIDAD

PROBLEMA	PUNTAJE (No. de votos)	PRIORIDAD	¿A CUÁNTOS NOS AFECTA ESTE PROBLEMA?

Analizando el cuadro 4, se observa que la elección de los ___ principales problemas para la comunidad de ___:

- 1.
- 2.
- 3.

Estos problemas fueron debatidos por las y los participantes del grupo de desarrollo y promotor (a) comunitario (a); de manera coordinada y de mutuo acuerdo se definió que son los más importantes para los habitantes de _____. Los problemas priorizados son asignados a ___ de los 6 componentes que maneja el programa: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, economía solidaria y alimentación correcta y local,

 <p>RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030</p>	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación</p>	
<p>Diagnóstico Participativo</p>		



V. Análisis y seguimiento de la información

A continuación, se plasman los resultados del análisis realizado a los principales problemas, identificando las causas, consecuencias y acciones que se han realizado para dar respuesta y valorar si han sido efectivas o no y qué otras acciones se deben implementar, con el fin de agruparlas y reflexionar sobre la forma en que podrán irse resolviendo.

CUADRO 5. ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS PRIORIZADOS.

¿Por qué tenemos este problema? (Causas)	¿Cómo nos afecta? (Consecuencias)	¿Qué hemos hecho para resolverlo? (Acciones)

Para poder resolver los problemas presentados; el grupo propone las siguientes soluciones o caminos:

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Diagnóstico Participativo		


CUADRO 6. IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE CAMINOS O ALTERNATIVAS

Problemas priorizados	Caminos o soluciones

Para la realización del escenario deseado se llevó a cabo la aplicación de la herramienta participativa llamada “Imagen Objetivo” (Comunidad Ideal), en la cual, mediante un dibujo, se fueron identificando soluciones a sus problemas.

Figura 1. IMAGEN OBJETIVO (COMUNIDAD IDEAL)

Fotografía del dibujo

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Diagnóstico Participativo		

Ideas centrales del dibujo
<ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. 4. 5.

Promotora Municipal: _____

Promotora Comunitaria: _____

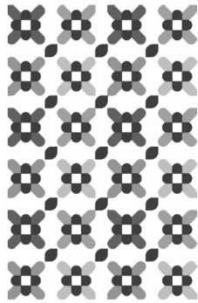
	<p align="center">SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN</p> <p align="center">Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación</p>	
<p align="center">Diagnóstico Participativo</p>		

VI. Evidencia fotográfica

ANEXO 2

FORMATO DE TRABAJO COMUNITARIO

 <p>RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030</p>	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación</p>	
<p>Programa de Trabajo Comunitario</p>		



Programa de Trabajo Comunitario

Elaborado por el grupo de desarrollo de:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN
PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

Fecha de inicio
00/00/00

Fecha de Término
00/00/00

YUCATÁN 20__



Contenido

1.. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO GENERAL.....	3
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3. METAS.....	4
4. METODOLOGIA.....	5
5. REGLAS O NORMAS DE TRABAJO.....	5
6. RELACIÓN DE NOMBRES DEL GRUPO DE DESARROLLO	6
7. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO	7
8. NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR RESPONSABLE	8
9. EVIDENCIA FOTOGRAFICA	8



	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Programa de Trabajo Comunitario		

1.. INTRODUCCIÓN

El presente documento integra las acciones que serán llevadas a cabo por el grupo de desarrollo del Programa Salud y Bienestar Comunitario denominado “_____”, derivado del análisis de las problemáticas detectadas se presenta la propuesta de soluciones de la comunidad de _____, del municipio de _____, Yucatán; así también se presentan los objetivos, las características de la población, y se integra el Programa de Trabajo Comunitario, vinculando los temas prioritarios a los componentes del programa. Se describen las actividades y metas propuestas por las y los participantes del grupo de desarrollo para realizar en su comunidad, y se asignan representantes. De igual forma se presenta la metodología de trabajo, las reglas o normas que regirán al grupo, la lista de las integrantes del grupo y la forma de evaluación de cada una de las actividades programadas.

2. OBJETIVO GENERAL

2.1 Objetivos Específicos

	<p align="center">SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación</p>	
<p align="center">Programa de Trabajo Comunitario</p>		

3. METAS

Las metas van en relación al cumplimiento de los objetivos y se describen en el siguiente cuadro:

Metas que se requieren alcanzar

COMPONENTE	NECESIDAD/PROBLEMÁTICA DETECTADA EN EL DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO	ACTIVIDADES	METAS	RECURSOS	Fecha	RESPONSABLE

4. METODOLOGIA


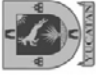
Esta actividad se realizó en __ sesiones, en la primera se plantearon ____, posteriormente _____ y finalmente se asignaron a los responsables de cada actividad, el trabajo se realizó en equipo con las beneficiarias del programa, la promotora comunitaria y promotora municipal.

5. REGLAS O NORMAS DE TRABAJO

Para lograr una mejor organización con el grupo de desarrollo de esta población, se tomaron las siguientes reglas que serán indispensables para desarrollar el trabajo.



6. RELACIÓN DE NOMBRES DEL GRUPO DE DESARROLLO

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMAS
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		

	<p align="center">SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación</p>	
<p align="center">Programa de Trabajo Comunitario</p>		

7. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

COMPONENTE	NECESIDAD/ PROBLEMÁTICA DETECTADA EN EL DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO	METAS ALCANZADAS	METAS POR ALCANZAR	HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO

 <p>RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030</p>	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación</p>	
<p>Programa de Trabajo Comunitario</p>		

8. NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR RESPONSABLE

Nombre completo	Cargo	Firma

9. EVIDENCIA FOTOGRAFICA